

48

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA EN GARANTÍA No.2021-00001
INTERESADO : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAVIER MAURICIO RODRÍGUEZ ALARCÓN.

1.- Conforme a lo solicitado por el apoderado de la interesada y revisada la solicitud tenemos que el momento al momento de dejar a disposición de éste Despacho el vehículo objeto de pedimento, en su escrito el policial manifiesta que lo deja en el parqueadero BISON TRUCK S.A.S.-fl.30- y así se le ordenó a éste parqueadero su entrega, ahora revisadas las documentales que reposan en el plenario se puede determinar que el vehículo no se encuentra en el parqueadero BISON TRUCK S.A.S., si no está en el parqueadero **CAPTUCOL DE VEHÍCULOS**, por lo que el Juzgado con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, ordena corregir los numerales primero, segundo y tercero de la providencia fechada 24 de marzo de 2021, los que quedarán de la siguiente manera: **PRIMERO: ADJUNTAR** a las presentes diligencias la comunicación allegada por el Subintendente Jhon Fernando Ortega Rios, Integrante Cuadrante Vial 7 Ubaté – Simijaca, donde deja a disposición de éste Juzgado el vehículo objeto de aprehensión con placa JDK-938 y demás características que reposan en el plenario en el parqueadero **CAPTUCOL DE VEHÍCULOS** ubicado en la Hacienda Puente Grande Kilómetro 0.7 vía Bogotá – Mosquera Patio 2 correo electrónico captucol@gmail.com. página www.captucol.com y/o calle 26 A No. 13-97, Oficina 404 Edificio Bulevar Tequendama de Bogotá **SEGUNDO: COMUNICAR** de manera inmediata al interesado y a su poderdante dándole a conocer sobre la inmovilización del vehículo objeto de solicitud y se hagan presentes lo antes posible en el parqueadero **CAPTUCOL DE VEHÍCULOS** ubicado en la Hacienda Puente Grande Kilómetro 0.7 vía Bogotá – Mosquera Patio 2 correo electrónico captucol@gmail.com página www.captucol.com y/o calle 26 A No. 13-97, Oficina 404 Edificio Bulevar Tequendama de Bogotá, a efecto de que se lleve a cabo su entrega y alleguen copia del acta, a fin de que repose en el plenario. Indicarles que la Licencia de Transito No. 10014596571 se encuentra a disposición dentro de las diligencias. Envíese copia de ésta providencia. **TERCERO: ORDENAR** la entrega de manera inmediata el vehículo inmovilizado con placa JDK-938 y demás particularidades que aparecen en la petición, al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A. y/o a su apoderado Dr. Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'434.083 de Bogotá T.P.No. 45.1290. Oficiéase en tal sentido al parqueadero **CAPTUCOL DE VEHÍCULOS** ubicado en la Hacienda Puente Grande Kilómetro 0.7 vía Bogotá – Mosquera Patio 2 correo electrónico captucol@gmail.com. página www.captucol.com y/o calle 26 A No. 13-97, Oficina 404 Edificio Bulevar Tequendama de Bogotá

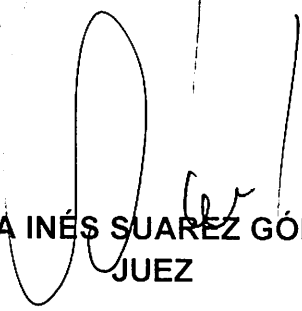
2.- En lo demás la providencia no sufre modificaciones y se ordena estar a lo allí resuelto.

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en ésta providencia y en el auto de fecha 24 de marzo de 2021.

4.-Enviar por secretaría las comunicaciones ordenadas a las diferentes entidades, a los correos electrónicos allegados por el apoderado de la interesada - fl 39-.

6.- Así mismo por secretaría remitir copia de la providencia adiada 24 de marzo de 2021, de éste auto y de las comunicaciones al apoderado de la interesada, al canal digital dado a conocer.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S C